	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	2	2	0
		AAAA		MM		DD			

La suscrita jefe de oficina notifica al señor **LUIS ALEJANDRO GAMBOA RAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º **11.449.313** del contenido del auto No. **2073** proferido el 27 de diciembre de 2023 dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3048-20**, por medio del cual se dispuso auto de investigación disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir formal investigación disciplinaria en contra del servidor público **LUIS ALEJANDRO GAMBOA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.449.313, en su condición director territorial Cundinamarca Código 0042 Grado 09, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar la práctica de las siguientes

- 1.1. Oficiar al Director Territorial Cundinamarca para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, suministre la siguiente información (...)


- 1.2. Oficiar a la **OFICINA DE RELACIÓN CON EL CIUDADANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC**, para que informe y remita copia de lo siguiente (...)

TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

3.1. Solicitar a la Subdirección de Talento Humano de esta entidad la información relacionada (...)

3.2. Oficiar a la Vice Procuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaria alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa al disciplinado(a) que puede confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones

 IGAC	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	2	2	0
		AAAA			MM		DD		

de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

QUINTO: Notificar personalmente al investigado de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tienen el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepten ser notificados de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida que se registre.


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando el (la) investigado(a) se encuentre asistido por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

El término de la investigación disciplinaria es el indicado en el artículo 213 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 36 de la Ley 2094 de 2021).

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

Para el cumplimiento de lo anterior, se atenderá los datos que reposan a folio 33 del plenario, por medio del cual la Subdirección Administrativa allegó certificación de la hoja de vida del investigado así:

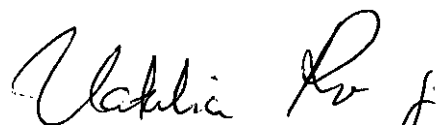
Nombre	LUIS ALEJANDRO GAMBOA
Cédula	11.449.313
Dirección	Carrera 10 No. 15 D – 27 CASA 8 Tierra Linda Facatativá -Cundinamarca
Correo Electrónico	No registra
Ciudad	Linda Facatativá -Cundinamarca

	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA				
			ELABORACIÓN				
	2	0	2	4	0	2	2
AAAA				MM	DD		

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ROJAS GONZÁLEZ
 Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES, 20 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 07:30 A.M.**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)



NATALIA ROJAS GONZÁLEZ

Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL **22 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 05: 00 PM.**

Nombre completo

Cargo

